



# MANUAL DEL ASOCIADO

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

04

Definición y  
Condiciones  
de Asociados y  
Colaboradores

14

Código  
de Buena  
Conducta



DEFINICIÓN Y  
CONDICIONES  
DE ASOCIADOS Y  
COLABORADORES  
REGLAMENTO INTERNO

# MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN

---

*Las entidades que participan en las distintas instancias y actividades de la Asociación se integrarán en ellas en tres modalidades:*

## A. DE PLENO DERECHO

Ostentan esta condición los empresarios y las empresas cuyo domicilio y actividad profesional se desarrolle en la Comunidad Autónoma andaluza, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los Estatutos de la Asociación.

Estos miembros de pleno derecho contarán con voz y derecho a voto, bien por ser empresario o empresa que hayan fundado esta Asociación o bien por pertenecer a la misma, con una antigüedad superior a un año y siempre que estén al corriente de las cuotas.

## B. ASOCIADOS

Los asociados con derecho a voto podrán ejercerlo a partir del año natural de su suscripción a AECOTEC, convirtiéndose en Asociados de Pleno Derecho.

Igualmente, aquellas empresas que aunque se inscriban en el mismo ámbito profesional que las de pleno derecho y tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los fines de nuestra Asociación, pero sin embargo, su matriz no esté radicada en Andalucía, se considerarán sólo como miembros asociados.

Los miembros asociados tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros de pleno derecho, salvo que contarán con voz pero sin voto y no tendrán derecho electivo alguno.

## C. COLABORADOR Y HONORARIOS

Se integrarán en la asociación como miembros colaboradores aquellas instituciones y entidades que tengan un especial protagonismo en el sector de las Tecnologías de la Información y en la Economía Digital de Andalucía y que quieran aportar su experiencia y colaboración para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación. Estos miembros podrán participar en la Junta Directiva de la Asociación.

Recibirán la consideración de miembros honorarios, sin ostentar condición de asociados, aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o semipúblicas, entidades, asociaciones profesionales o empresariales y organismos institucionales que la Junta Directiva acuerde que se hagan acreedores de tal distinción, bien por haber sido miembros de la Asociación, por haber ayudado o ayudar desinteresadamente o bien por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

# DERECHOS DE LAS ENTIDADES INCORPORADAS A AECOTEC

DERECHO	DE PLENO DERECHO	ASOCIADO	COLABORADOR / HONORARIO
Ser informado de las actuaciones y actividades de la Asociación	*	*	*
Ser informado de la situación económica y aplicación de fondos de la Asociación	*	*	
Utilizar cuanta documentación establezca la Asociación	*	*	*
Utilizar cuantos servicios y asesoramiento establezca la Asociación	*	*	
Solicitar la inclusión de cuestiones en el Orden del Día de las Asambleas	*	*	
Conocer en cualquier momento la identidad de los demás miembros de la Asociación	*	*	*





DERECHO	DE PLENO DERECHO	ASOCIADO	COLABORADOR / HONORARIO
Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos	*	*	*
Solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias	*		
Participar con voz en las Asambleas	*	*	
Participar con voto en las Asambleas	*		
Elegir y ser elegidos para puestos de representación y para formar parte de la Junta Directiva	*		

## OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INCORPORADAS A AECOTEC

OBLIGACIÓN	DE PLENO DERECHO	ASOCIADO	COLABORADOR / HONORARIO
Satisfacer las aportaciones para el sostenimiento de la Asociación aprobadas por la Asamblea	*	*	*
Cumplir con lo establecido en los Estatutos y en los Reglamentos Internos y normas válidamente acordadas por los órganos representativos de la Asociación	*	*	*
Cumplir con las obligaciones de los cargos representativos para los que hayan sido elegidos	*		



OBLIGACIÓN	DE PLENO DERECHO	ASOCIADO	COLABORADOR / HONORARIO
Facilitar a la Asociación las informaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, cuando así le fuere solicitado y no tuvieran carácter reservado	*	*	*
Guardar la adecuada reserva sobre asuntos e informaciones de la Asociación, en los casos en que fuera requerida	*	*	*
Satisfacer las derramas y presupuestos extraordinarios aprobados por la Asamblea	*		
Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Asociación	*	*	*

## APORTACIONES ECONÓMICAS A LA ASOCIACIÓN

---

Se establecerán las aportaciones económicas necesarias para el sostenimiento de la Asociación, diferenciadas según el tipo de relación con la misma y otras características que se detallan a continuación.

Las aportaciones económicas se actualizarán todos los años, y se aprobarán en Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, tal y como se establece en los Estatutos de la misma.

Para la determinación del importe a satisfacer como aportación económica, las clases de entidades que se contemplan son las siguientes:



- \* Autónomos con empleados: **40 €/mes**
- \* Empresas cuya facturación asciende hasta 1 millón: **55 €/mes**
- \* Empresas cuya facturación oscila entre 1 y 3 millones: **70 €/mes**
- \* Empresas cuya facturación se sitúa entre 3 y 5 millones: **120 €/mes**
- \* Empresas cuya facturación se encuentra a partir de 5 millones: **170 €/mes**
- \* Cuotas para Asociaciones: **170 €/mes**



CÓDIGO DE BUENA  
CONDUCTA  
REGLAMENTO INTERNO



El presente **Código de Buena Conducta** plasma los principios de actuación del equipo de profesionales de AECOTECH y de su Junta Directiva.

Todos ellos asumen el compromiso de actuar respecto a asociados, clientes, proveedores, sociedad en general y los propios componentes de la estructura de AECOTECH basándose en los valores<sup>1</sup> que se concretan en los siguientes términos:

1 Valores:

- \* Garante de los intereses sectoriales.
- \* Espíritu colaborativo manifestado en el trabajo en equipo y socialización del conocimiento.
- \* Compromiso con el desarrollo del conocimiento, la creatividad y la innovación.
- \* Responsabilidad y compromiso con las normas y los objetivos consensuados.
- \* Compromiso con la sinceridad, veracidad y buena fe en la emisión de juicios. Sistematizar la gestión con datos como base del crecimiento y la mejora.



## A. RESPECTO A LAS RELACIONES CON TERCEROS

- \* Cultivar y alentar la orientación al cliente
- \* Respetar y preservar la información de AECOTEC o de sus empresas asociadas cuya publicidad pudiera afectar a los intereses de la Asociación o de sus empresas
- \* Tratar de solucionar los posibles conflictos con terceros por la vía de la mediación y el dialogo, anteponiendo intereses colectivos a intereses particulares

## B. RESPECTO A LA ÉTICA EN EL USO DE LOS RECURSOS

- \* Actuar de buena fe y no utilizar los cargos en beneficio personal
- \* No utilizar la información gestionada con intereses de parte o en beneficio personal
- \* Hacer un uso constructivo de los recursos materiales y emplear adecuadamente a los profesionales de AECOTEC, nunca para fines particulares
- \* Evidenciar la transparencia en las actuaciones que se realicen



## C. RESPECTO AL DESEMPEÑO INTERNO EN AECOTEC

- \* Promover y reconocer el liderazgo, el trabajo en equipo y la colaboración
- \* Facilitar el crecimiento y desarrollo de los profesionales a través de sus méritos personales
- \* Establecer la cultura de la relación entre iguales
- \* Practicar la flexibilidad y la innovación en el desempeño de las tareas
- \* Incentivar los procesos de reflexión previos al establecimiento de planes





[info@aecotec.es](mailto:info@aecotec.es)